

[illegible]

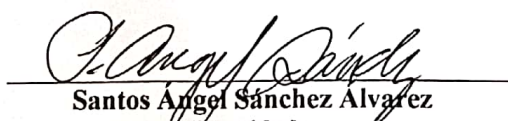


CONTRATO DE SUMINISTRO DE TAMALES

(Para celebración de fin de año).

Nosotros **Francisco Rubén Turcios Rodríguez**, Mayor de Edad, Casado, con DNI no. 1705-1981-02020 y de este vecindario, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y Representante Legal De La Honorable Corporación Municipal de Caridad Valle, **POR TANTO** estando facultado para ejercer toda clase de actos, acuerdos y contratos; quien en adelante se denominara **EL CONTRATANTE** y **Santos Ángel Sánchez Álvarez**, Mayor de edad, Emprendedor, con domicilio en Caridad, Valle, con DNI No: 0601-1960-01091 Quien se denominara **EL PROVEEDOR** acordamos firmar el presente contrato de suministro de tamales y Pan para la celebración de fin de año, mismo que se registrá por las clausulas Siguientes: **PRIMERA: OBJETO:** El presente contrato tiene por objeto el suministro por parte del **PROVEEDOR**, de **700 (SIETECIENTOS)**, tamales y **37 (TREINTA Y SIETE)** latas de pan, con el fin de celebrar el fin de año, por parte de la Municipalidad para todas las Comunidades y Casco Urbano del Municipio de Caridad, Valle. **SEGUNDA: OBLIGACIONES Del PROVEEDOR:** a) Suministrar la Cantidad de **700.00 (SETECIENTOS)** tamales y **37 (TREINTA Y SIETE)** latas de pan directamente a la población en el centro social Municipal supervisados por personeros de la Municipalidad, el día 31 de diciembre del 2022 a las 7:00 pm. b) **EL PROVEEDOR** deberá garantizar el suministro de **700 (SIETECIENTOS)**, tamales y **37 (TREINTA Y SIETE)** latas de pan de acuerdo a los términos económicos pactados a razón de **15.00 lempiras por tamal y 37.00 lempiras la lata de pan.** c) **EL PROVEEDOR** deberá garantizar las condiciones mínimas de inocuidad del producto. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** Constituyen obligaciones a cargo de **LA ALCALDIA** las siguientes: 1) **LA ALCALDIA** deberá vigilar que **EL PROVEEDOR** realice la entrega de los **700 (SIETECIENTOS)**, tamales y **37 (TREINTA Y SIETE)** latas de pan en lugar y en las horas estipuladas. 2) Coordinar la entrega del producto con **EL PROVEEDOR** misma, para el óptimo resultado de las acciones que deriven del presente contrato, **CUARTA: NATURALEZA DEL SUMINISTRO:** Las partes convienen en que el suministro constituye una venta en firme y que, en consecuencia, **EL PROVEEDOR**, no aceptara devolución alguna del producto que cumpla con los requisitos exigidos en cantidad y calidad. **QUINTA: FORMA DE PAGO: LA ALCALDIA**, se compromete a pagarle al **PROVEEDOR** de forma de contado y en cheque, la cantidad de **Lps. 17,900.00 (Diecisiete mil Novecientos lempiras exactos)**, por **700.00 (SETECIENTOS)** tamales a razón de 15.00 lempiras por Tamal y **37 (TREINTA Y SIETE)** latas de pan a razón de Lps. 200.00 (doscientos Lempiras Exactos). **SEXTA: DURACION:** El presente contrato de suministro finaliza una vez entregado el producto y pagado el mismo en días avilés en la municipalidad posterior al 31 de diciembre del 2022. **SEPTIMA: ACEPTACION:** Ambas partes declaran Que aceptan en todas y cada una de sus partes lo estipulado en las clausulas anteriores, en fe de conformidad suscriben el presente contrato en el Municipio de Caridad, Valle a los veintinueve días del mes de Diciembre Del Año Dos Mil Veinte y Dos.


FRANCISCO RUBEN TURCIOS
ALCALDE CARIDAD, VALLE
CONTRATANTE


Santos Ángel Sánchez Álvarez
Identidad:
PROVEEDOR



REPÚBLICA DE HONDURAS
MUNICIPALIDAD DE CARIDAD, VALLE

PERIODO 2022 - 2026

ORDEN DE PAGO N° 011591



Municipalidad: Caridad

Departamento: Valle

Unidad Ejecutora: _____

Orden de Pago N°: _____

Paguese a: Jorro David Gomez

Cheque N°: 02401235

Valor en Efectivo: _____

La Cantidad en Letras: Ocho Mil quinientos exacto Lps. 8,000.-

Valor que se le adeuda por las siguientes mercaderías o servicios públicos

Fondo	Programa	Sub - Programa	Actividad	Proyecto	Gastos Corrientes	Gasto de Inversión Social	Gasto por Deuda Publica

Grupo	S. G.	Obj. de Gasto	DESCRIPCION	Valor en Lps. TOTAL
			Pago de Mano de Obra Calificada Para la Construcción de 4 Topodermas Hidráulicas para Tapar las Fuentes de agua y Tanques de Almacenamiento del Agua del Casco del Espero Caridad Valle	\$ 8,350.-
			Menos el 12.5% de AIT 50 del I.S.R.	\$ 350.-
				\$ 8,000.-

Fecha: 02/01/2023

Firma del Tesorero(a) Municipal

Firma y Sello del Encargado(a) de Presupuesto

Firma y Sello del Alcalde(sa)

Recibido por: *Jorro David Gomez
Identidad N°: 0017-1991-00049

Solvencia Municipal: _____



República de Honduras
ALCALDIA MUNICIPAL DE CARIDAD
Departamento de Valle
“Tierra De Agricultores y Cuna De Pintores”
R.T.N. 17059995437725



**CONTRATO DE MANO DE OBRA CALIFICADA PARA LA CONSTRUCCION DE
4 TAPADERAS METALICAS PARA TAPAR LAS FUENTES DE AGUA y
TANQUES DE ALMACENAMIENTO DEL AGUA DEL CASERIO DEL ESPINO,
CARIDAD, VALLE**

Nosotros: **Francisco Rubén Turcios Rodríguez**, mayor de edad, casado, hondureño con Numero de **D.N.I N° 1705-1981-02020** con domicilio y residencia en el Municipio de Caridad, Departamento de Valle, **quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y estando facultado para ejercer la representación Legal de la Municipalidad de Caridad**, celebrar toda clase de actos y contratos que en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATANTE**, y el **Sr. Jairo David Gómez Martínez**, soldador, mayor de edad, Unión Libre y con numero de **D.N.I N°0817-1991-00049** quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato, que se regirá por las condiciones y estipulaciones contenidas en las Clausulas Siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DE LA COMPRA Y MANO DE OBRA

CALIFICADA, El Contratante, en su condición en la cual comparece manifiesta que a raíz de la necesidad se tomó a bien Contratar un **Soldador** para la comprar de 4 tapaderas metálicas y su instalación, en la fuentes de agua y los tanques de Almacenamiento de agua del caserío del Espino Aldea la Esperanza municipio de Caridad.

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DE LA COMPRA Y FORMA DE PAGO: El Monto Total del contrato de compra será de **OCHO MIL TRECIENTO CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L, 8,350.00)** el cual fue aceptado y aprobado de acuerdo a las oferta económica presentada en el proceso queda entendido que incluye todos los costos y utilidades para **EL CONTRATO**, así como cualquier obligación tributaria a que este pudiera estar sujeto.

FORMA DE PAGO: EL CONTRATADO Renuncia al Anticipo con la firma de este contrato. Deberá ser pagado de la siguiente manera: Un Pago parcial conforme al avance de la obra y un pago al finalizar la obra y que dicha haya sido recepcionado y aceptado de acuerdo a lo pactado.



República de Honduras
ALCALDIA MUNICIPAL DE CARIDAD
Departamento de Valle
"Tierra De Agricultores y Cuna De Pintores"
R.T.N. 17059995437725



CLAUSULA TERCERA: La Municipalidad estará en la obligación de retener el 12.5% de Impuesto sobre la Renta, amparado en artículo 50 de su misma Ley, este valor será calculado sobre el monto que según manifiesta el contratista obtiene como Rentabilidad del Contrato, el cual es de **2,800.00 Lps**; El valor a retener será por la cantidad de **TRECIENTO CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 350.00)** valor que deberá ser enterado a la Dirección Ejecutiva de Ingresos., el valor residual a pagar al contratista será por la cantidad de **OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 8,000.00)**.

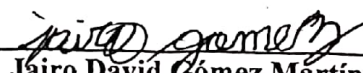
CLAUSULA CUARTA: **PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.** Queda entendido que el Contratante suministrara por su propia cuenta los materiales que se utilicen en dicho proyecto y que lo entregara en el plazo de 30 días contados a partir de la suscripción de este contrato.

CLAUSULA QUINTA: La falta de cumplimiento a las clausulas antes mencionadas dará lugar a la rescisión del mismo, en lo que respecta al incumplimiento del contrato el Contratista estará en la obligación de ser objeto de una multa de L.100.00 diarios por retraso en la entrega de la finalización de la obra.

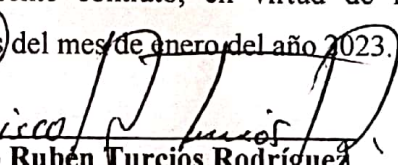
En cuanto al Contratante de no cumplir oportunamente con los pagos estipulados en el presente contrato dará motivo para aplicar un 2 % de interés mensual sobre el valor adeudado o desembolso pactado en el contrato siempre que este sea negligencia de parte del contratante.

CLAUSULA SEXTA: Este contrato podrá ser suspendido o modificado a mutuo acuerdo entre ambas partes, cancelado parcial o totalmente por parte del contratante por motivos de fuerza mayor que a su juicio lo justifiquen o por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

CLAUSULA SEPTIMA: El contratista declara que es cierto lo expuesto por el Contratante, en fe de lo antes expuesto firmamos el presente contrato bajo las condiciones y términos legales que la Ley exige, sometiéndonos a las autoridades civiles y penales de la Republica de Honduras en el caso de incumplimiento del presente contrato, en virtud de lo anteriormente expuesto firmamos la presente a los 12 días del mes de enero del año 2023.


Jairo David Gómez Martínez
Contratista




Francisco Rubén Turcios Rodríguez
Alcalde Municipal
Contratante